

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número cuarenta y cuatro de Sesión Ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal de Colonia Flor Blanca (ACDFLOB), de fecha 14 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría la misma fecha, en la que presentan una queja por la construcción en el primer terreno del Pasaje Los Juárez en Cantón San José Cortez, de una estructura para la instalación de una Antena de Red, por parte de la Empresa CLARO y solicitan que se les informe si existe permiso para el mismo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Comunal de Colonia Flor Blanca (ACDFLOB) y se remitirá a la Unidad Contravencional y a la Dirección General para que realicen procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. Se realizó revisión en Registro y Control Tributario y no existe permiso para instalación de antena.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal del Caserío El Cortez (ACDECCORTEZ) de fecha 07 de noviembre de 2022, recibida en la Secretaría el 15 de noviembre de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales de construcción para continuar con el cordoneado de su calle principal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Comunal del Caserío El Cortez (ACDECCORTEZ) y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen**

inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la ADESCO San Fernando de fecha 30 de octubre 2022 y recibida en la Secretaría el 15 de noviembre de 2022, en la que solicitan la intervención de la municipalidad ante el Ministerio de Obras Públicas, para la reparación de un deslizamiento. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la ADESCO San Fernando y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 21 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicita se le pueda colaborar con láminas, polines, clavos, cemento y costaneras. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Presbítero //, Párroco de la Parroquia San José Obrero, Comunidad Plan del Pino, de fecha 14 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, agradecen, de parte del Equipo Pastoral Comunitario de la Parroquia, el apoyo brindado durante la celebración de sus fiestas patronales en honor a su Co-Patrona La Virgen del Rosario. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Presbítero //. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Comunidad Cristiana de la Capilla Cristo Negro de la Residencial Santa Alegría, de fecha 17 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicitan se pueda asignar en el parque que está contiguo a la capilla para que su sacerdote pueda ocupar un espacio sin ningún inconveniente. En ese sentido, la razón de la solicitud es porque la comunidad que reside en los pasajes 7 y 8 tienen horario de cierre. El Sacerdote reside temporalmente en la capilla y tiene llave de acceso, a veces llega por la noche y no se encuentra lugar de parqueo, quisieran que él lo tenga sin ningún inconveniente. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Comunidad Cristiana de la Capilla Cristo Negro de la Residencial Santa Alegría y se remitirá a la Dirección General para que realice procedimiento y notificación de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Asociación de Desarrollo Comunal San Fernando, de fecha 08 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que

en síntesis, agradecen al Alcalde, al Concejo y a sus colaboradores por tomar en cuenta su colonia para ser beneficiada con la pavimentación de la calle principal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Asociación de Desarrollo Comunal San Fernando. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //////////
////////////////////, Representante Vecinal de habitantes del Reparto Santa Alegría, pasaje 21, Block A-1, Ciudad Delgado, San Salvador; de fecha 17 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicita se interpongan los buenos oficios ante quien corresponda a efecto que la institución les pueda apoyar con mantenimiento y reparación total del pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //////////
//////////////////// y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen inspección y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //////////
////////////////////, de fecha 17 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 23 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicita que quede sin efecto Acta de Conciliación firmada por su persona, ya que no se siguió el debido proceso, y no hay pruebas que demuestren que efectivamente fueron sus perros quienes ocasionaron los daños físicos y materiales al señor //////////
////////////////////; además que las circunstancias en que firmó dicho documento, no fueron las idóneas, por todo lo expuesto. Y finalmente no posee la capacidad económica para cubrir el monto de \$400.00, cantidad solicitada por el señor //////////
////////////////////. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //////////
//////////////////// y se remitirá a la Sindicatura y a la Dirección General para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el señor //////////
////////////////////, en su calidad de propietario de la Lotificación //////////
////////////////////, Cantón La Cabaña, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, presentó a esta Municipalidad, el día 26 de junio de 2022, oferta de donación de los inmuebles destinados al uso de zona verde y equipamiento social, tal como lo ordena El Artículo 48 en el literal b) de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional. **III)** Que según Escritura de Desmembración de Cabeza en su Dueño, otorgada por el señor //////////
////////////////////, conocido por //////////
////////////////////, en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil quince, ante los oficios de la Licenciada //////////
////////////////////, designó la parcela de equipamiento social, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con

número de matrícula seis cero cinco uno cero seis nueve cinco cero cero cero cero. Así como también designó una parcela destinada a zona verde, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, con número de matrícula seis cero cinco uno cero seis nueve cuatro cero cero cero cero. **IV)** Que el Jefe del Registro y Control Tributario, Licenciado //, verificó tanto la propiedad de la sub parcelación //, mediante la certificación literal de la escritura de constitución de cabeza en su dueño, de la lotificación en comento, así como que estas parcelas no tienen ningún tipo de gravamen, según las certificaciones extractadas que se obtuvo en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Por lo que se cuenta con los documentos legales suficientes para proceder a aceptar la donación de los inmuebles mencionados. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que comparezca ante notario a suscribir la escritura de donación a favor de la municipalidad de los siguientes inmuebles: **a)** Parcela de equipamiento social, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con número de matrícula seis cero cinco uno cero seis nueve cinco cero cero cero cero, Sub Parcelación de //, del Polígono //, en Cantón La Cabaña, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **b)** Parcela destinada a zona verde, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS, con número de matrícula seis cero cinco uno cero seis nueve cuatro cero cero cero cero, Sub Parcelación de //, del Polígono //, en Cantón La Cabaña, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio de las áreas correspondientes realicen los procedimientos y registros necesarios. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que tiene conocimiento que esa lotificación ha tenido inconvenientes con la instalación y prestación de los servicios básicos; es necesario realizar una supervisión de que se estén cumpliendo con estos por parte del propietario de la lotificación. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes solicitan nuevamente que la Unidad Legal y la Unidad de Asuntos Estratégicos presenten al Concejo un informe detallado de todos los casos laborales y la fase o resolución en la que se encuentran; ya que se está tomando el acuerdo de solicitar otra autorización de despido pero no se tiene claridad de los anteriores despidos; además, solicitan que se cree una cuenta especial, a nivel presupuestario y bancaria para el pago de indemnizaciones y salarios caídos de los casos que el Juzgado resuelva a favor del empleado. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que existen empleados que se buscó la manera de ayudarles, ya que se sabe que el alcoholismo es una enfermedad y es el Seguro Social el que debe determinar que se tiene ese problema; además, considera que por las fechas es complicado tomar este**

tipo de decisiones, que son procesos de ley ya que se suspendería al empleado sin goce de sueldo y se afecta su condición económica y familiar, ya que perderá sus prestaciones y beneficios de esta época. Y anteriormente se tomaron acciones para ayudar a empleados a rehabilitación y han funcionado, sin embargo, existen otros empleados que se presentan en ese estado también y para cubrirles se les conceden vacaciones, pero los demás se dan cuenta de esas situaciones, con respecto a casos de otras personas. Además, que anteriormente se tomó el acuerdo retroactivo para indemnizar al empleado // y se sabía el caso por lo que había faltado a su trabajo y, aun así, se premió. Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien basa su decisión en el Artículo 47 de la Constitución de la República; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido por parte del Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales, Licenciado //, solicitud de autorización para que en conjunto con la unidad legal se de inicio al proceso de Despido y Suspensión previa en contra del señor //, en el cargo de Tripulante, quien está asignado a la ruta de Arenales; considerando así que el trabajador ha incurrido en las causas de despido directo, de las cuales se tienen evidencias abundantes sobre constantes, graves y reiteradas violaciones a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado; que han llevado a evidenciar incumplimiento y falta de idoneidad del trabajador, tales como ausencias de manera repetitiva y sin justificación en días laborales, incumplimiento del horario laboral e ineficiencia en sus labores; por las cuales se le ha amonestado repetidamente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme lo disponen de manera conjunta los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al igual que los Artículo 52 y 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado // //, Jefe de la Unidad Legal, y al Licenciado //, Jefe de la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales, para que inicien, sigan y fenezcan diligencias de solicitud de autorización de despido ante el tribunal correspondiente, en contra del señor //. 2) Autorizar el inicio del proceso de despido aplicando la suspensión previa, prevista en el Artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del día de la notificación respectiva. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; manifiesta que hace alusión al comentario de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, en el que manifiesta que estuvo enterado de casos similares a la situación del empleado municipal, sin embargo, no realizó los procedimientos ni denuncias correspondientes mediante los mecanismos de ley vigentes. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien solicita nuevamente que se informe sobre las liquidaciones de las actividades realizadas por la Gerencia Social en esta

administración; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, en su Artículo 4, numerales 4 y 18 establece como competencias del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; así como La promoción y organización de ferias y festividades populares. II) Que la Gerencia Social solicita a este Concejo la aprobación presupuestaria para realizar las Celebraciones de las Fiestas Navideñas 2022 a la población del municipio; con lo que se busca promover el rescate de tradiciones culturales; conmemorar la navidad como tradición que fomenta la unidad familiar y la solidaridad; así como fomentar el sano esparcimiento de la población Delgadense por medio de un evento colorido con personajes navideños. Para lo cual presenta el detalle del presupuesto de insumos, el cual es por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar el presupuesto para las Celebraciones de las Fiestas Navideñas 2022 a la población del municipio por el monto de hasta SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00); los cuales será financiados con FODES – Libre Disponibilidad. 2) Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice los procesos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante; en consecuencia, se autoriza al Alcalde para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición. 3) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesario. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal